



## AL COMITÉ EJECUTIVO

V-08/23-04  
C.C./ f.a.

**ASUNTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN E INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA AMBIENTAL DE LOS VERTIDOS DE LAS DESALINIZADORAS DE SAN PEDRO DEL PINATAR Y ALICANTE, Y DEL SALADAR DE AGUA AMARGA Y SU ENTORNO. (VA/VARIOS).**

La Mancomunidad de los Canales del Taibilla, organismo autónomo dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, tiene como objeto de su actividad la captación, tratamiento, transporte y distribución de agua potable a 80 municipios, de los que 35 pertenecen a la Comunidad Autónoma Valenciana, 43 a la Región de Murcia y 2 a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Para dar cumplimiento a este servicio público el Organismo cuenta, en la actualidad, con una amplia infraestructura entre las que se encuentran 2 desaladoras, una en San Pedro del Pinatar (con 2 líneas de producción, San Pedro I y San Pedro II) y otra en Alicante (con 2 líneas de producción, Alicante I y Alicante II).

La importancia estratégica de las instalaciones de desalación de agua marina de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, como garantía de abastecimiento a la población, requiere la máxima exigencia en el cumplimiento de unas condiciones óptimas, no sólo desde el punto de vista de su explotación y mantenimiento, sino también de los vertidos de la salmuera que generan, y de las zonas de afección asociadas, como son el medio marino afectado y el Saladar de Agua Amarga.

La explotación de las instalaciones de las desalinizadoras de San Pedro del Pinatar y Alicante requiere el cumplimiento de los condicionados existentes en sus correspondientes Declaraciones de Impacto Ambiental, en adelante DIAs, y Autorizaciones de vertido, en adelante AVs, en los que se fijan unas condiciones de protección ambiental y se señalan los aspectos ambientales a vigilar. Para ello, establecen los parámetros a ensayar, y la frecuencia con la que hacerlo, realizando de esta forma el control para la protección de diferentes aspectos ambientales como la salinidad y la temperatura en el medio receptor, o el buen estado del medio marino, para lo que se inspeccionan las aguas receptoras, así como las biocenosis, sedimentos y organismos marinos.

Por lo tanto, el objeto del contrato es la realización y aplicación de:

- Programa de vigilancia ambiental del vertido de Alicante,
- Programa de vigilancia ambiental del vertido de San Pedro del pinatar
- Programa de vigilancia ambiental del saladar de Agua Amarga y su entorno

En los que han de quedar recogidos todos los aspectos señalados en las DIAs y AVs, como pueden ser los indicadores de la calidad ambiental, los ensayos y la frecuencia con los que realizar su seguimiento, con el fin de poder asegurar la no afección del vertido en el entorno como consecuencia del funcionamiento de las desalinizadoras.

A tal fin se ha redactado el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTITRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (775.123,68 €)** IVA incluido.



Incorporados al expediente el Informe sobre la falta de medios y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato y el certificado de existencia de crédito expedido por el Servicio de Contabilidad del Organismo, se propone al Órgano de Contratación:

1. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
2. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la contratación del servicio citado.
3. Aprobar el expediente de contratación que representa un gasto de **SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTITRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (775.123,68 €)** IVA incluido, cuyo importe presupuestario asciende a la cantidad de **SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (640.598,08 €)**, que puede ser imputado al Presupuesto del Organismo y afección a la siguiente distribución de anualidades:

## CAPÍTULO 2

AÑO 2.024.....	259.261,82 €
AÑO 2.025.....	320.299,04 €
AÑO 2.026.....	61.037,22 €

4. Iniciar el procedimiento de adjudicación bajo la forma de procedimiento abierto con más de un criterio para su adjudicación, de acuerdo los artículos 131.2, 156.1 y siguientes, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cartagena, a agosto de 2023  
EL DIRECTOR

CERTIFICO: Que la presente propuesta fue aprobada por el Comité Ejecutivo de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla en sesión Celebrada el \_\_\_\_\_, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. Cartagena, a \_\_\_\_\_

LA SECRETARIA DEL COMITÉ EJECUTIVO  
(documento firmado electrónicamente)  
Miriam Bódalo Valcárcel

Carlos Conradi Monner  
(Firmado Electrónicamente)